

A DESPACHO: Popayán, 28 de abril de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente asunto informando que se tiene respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre información a efectos de notificación de la parte demandada, adicionalmente se allega solicitud realizada por el apoderado de la parte activa. Sírvasse Proveer.-

La sustanciadora,

CLAUDIA LISETH CHAVES LOPEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN -CAUCA

Auto No. 629

Popayán, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso: **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación: **19001-31-10-001-2022-00453-00**
Demandante: **JOSE GUILLERMO HIDALGO ORTIZ**
Demandado: **NEÓN YICEK HIDALGO**

El señor JOSE GUILLERMO HIDALGO ORTIZ, por intermedio de apoderado judicial instaura demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra de JOSE GUILLERMO HIDALGO MUÑOZ.

En proveído No. 220 del 20 de febrero de 2023 este Despacho ordenó OFICIAR a la OFICINA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE POPAYAN para que suministraran a este Juzgado información sobre el señor JOSE GUILLERMO HIDALGO MUÑOZ relacionada a su documento de identidad y de ser posible informara también la dirección física, correo electrónico, números de teléfono, dirección y teléfono del lugar de trabajo, y cualquier otra que sea pertinente en aras de localizar a la parte demandada y que pueda ejercer su derecho de defensa.

Ante esto se obtiene respuesta LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE POPAYAN el 24 de abril de 2023 Oficio No. 000636, en donde informa que el demandado presentó una rectificación de cambio de nombre el cual corresponde a **NEON YICEK HIDALGO**, cuyo documento de identidad es la cédula de ciudadanía No. 1.061.778.591, con número de celular aportado 3147175526 y como correo electrónico calburg17@gmail.com.

Posteriormente el 26 de abril de 2023 la parte demandante, realiza una petición para que se autorice la notificación al correo electrónico suministrado por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE POPAYAN. Frente a dicha solicitud el despacho accederá a ello por ser procedente.

Ahora, en vista de la información de cambio de nombre emitida por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE POPAYAN, el despacho ordenara que se tenga para todos los efectos a que haya lugar, que el nombre del demandado es Neón Yicek Hidalgo con número de Cédula No. 1061778591 y como dirección de notificación el correo electrónico calburg17@gmail.com y número celular 3147175526.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE POPAYAN,**

RESUELVE

PRIMERO. Téngase para todos los efectos que el nombre actual del demandado en el presente asunto es **NEÓN YICEK HIDALGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.778.591.

SEGUNDO: Téngase para todos los efectos que la dirección electrónica del demandado **NEÓN YICEK HIDALGO** para realizar diligencias de notificación es calburg17@gmail.com y su número de contacto vía whatsapp es el celular 3147175526.

TERCERO: Notifíquese esta providencia conforme al artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3af6aab9c9c90be1483b2921652844f4ac70df1cb9dcc78a5121936e23138ea**

Documento generado en 01/05/2023 09:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>